Resolución de Administración
Nº 770 -2015-OEFA/OA

Lima, 29 DIC. 2015

VISTO:

El Memorándum Nº 1697-2015-OEFA/CGOD, de fecha 10 de diciembre de 2015, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Livinston Rengifo Gonzales, por la Comisión de Servicio en el departamento de San Martin, realizada el 06 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum 1697-2015-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Livinston Rengifo Gonzales (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicio realizada el 06 de noviembre de 2015; a fin realizar la Supervisión Directa a Unidades Menores de Hidrocarburos en la provincia de Picota, departamento de San Martin; sin embargo debido a la falta de marco presupuestal, los trámites de solicitud de viáticos no pudieron ser gestionados en su debida oportunidad, motivo por el cual el comisionado viajó sin la asignación correspondiente para cumplir con el desarrollo de las actividades antes mencionadas.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 3274-2015-OEFA/OPP-CCP del 16 de diciembre de 2015, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el comisionado;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Livinston Rengifo Gonzales,** por el importe de **S/. 234.50 (Doscientos treinta y cuatro con 50/100 Nuevos Soles),** por la Comisión de Servicio en el departamento de San Martin, realizada el 06 de noviembre de 2015, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 107 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2	**Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio**	**S/. 234.50**

Regístrese y Comuníquese

PAMELA IVETTE RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA